



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION N° 544 2019

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa José Odel Lizarazo – Villamaga – Menor Vulnerable en el Municipio de Saravena

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 317 del 19 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

En la Institución Educativa José Odel Lizarazo – Villamaga – Menor Vulnerable en el Municipio de Saravena, para atender 626, alumnos matriculados en el año 2019, se requiere 27.09 docentes. En la actualidad la planta docente es de 16 Se estableció que .09 equivalen a 2 horas semanales, 6 docentes igual a 135 horas extras para la sede del menor vulnerable y 5 docentes igual a 113 horas extras para la sede principal.

Se estableció que en el municipio de Saravena, no existen docentes disponibles para cubrir la Carga Académica faltante en la Institución Educativa José Odel Lizarazo – Villamaga – Menor Vulnerable en el Municipio de Saravena, por lo tanto estas horas deben ser cubiertas con personal docente de planta por la modalidad de horas extras.

Es deber del Estado garantizar la permanencia, atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables.

Que mediante Resoluciones No. 3593 del 03 de Diciembre de 2018, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2019

Que según proyección enviada por el Rector de la Institución José Odel Lizarazo – Villamaga – Menor Vulnerable en el Municipio de Saravena, se necesitan Dieciocho (18) Docentes con (131) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 4978 Horas Extras en el año 2019.

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2019 está distribuido de la siguiente manera:



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION N° 544 2019

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa José Odel Lizarazo – Villamaga – Menor Vulnerable en el Municipio de Saravena

- a) *PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 21 a Junio 16 de 2019 – total veinte (20) semanas iniciación de clases lunes 21 de enero, excluyendo la semana santa que va del 15 de Abril al 21 de Abril de 2019.*
- b) *SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Julio 08 a Diciembre 01 de 2019– total veinte (20) semanas, excluyendo la cuarta semana de desarrollo Institucional del 07 al 13 de Octubre de 2019.*

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2019 de acuerdo con las Resolución 3593 del 03 de Diciembre de 2018.

*Que el Área Administrativa y Financiera (Gestión Financiera) a través de la Nota Interna No. 0018 del 14 de enero de 2019, informó que en el presupuesto para la vigencia 2019 se programaron recursos SGP-Educación para atender Horas Extras de Docentes y Directivos Docentes, por un valor neto de **\$1.476.311.100**, que asociado a los factores salariales y prestacionales que se derivan por el pago de dicho concepto, asciende a un monto global de **\$1.857.642.257**. Los valores proyectados se encuentran integrados a los proyectos de gastos de inversión 2019, Nos. **0901010105-4093 al 4101 (Docentes) y del 4103 al 4111 (Directivos Docentes)**, establecidos en el Decreto No. 952 del 2018, por el cual se liquida el Ppto para 2019.*

Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán registros de disponibilidades mensuales con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 – Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 895 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM
Arauca - Arauca, Colombia - Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION Nº 544 2019

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa José Odel Lizarazo – Villamaga – Menor Vulnerable en el Municipio de Saravena

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a los Dieciocho (18) Docentes con (131) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 4978 Horas Extras en el año 2019..

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del Decreto 317 del 19 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Enero de 2019.

Dada en Arauca a los 05 MAR 2019

Nelcy Orelly Rojas
Licenciada NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Leonard Romero V.
Proyecto Leonard Romero V.
Técnico SED

Dr. Marceliano Guerrero Avarado
Dr. Marceliano Guerrero Avarado
Oficina Jurídica



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Leticia
Teléfono: 57 7 885 37 33
Horarios de Atención: 9:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co